

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 1 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales reglamentarias y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b) del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 del 2 de junio de 2021 y el literal b) del artículo 4 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispone que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“(…) Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva, en el caso de los establecimientos públicos del Distrito Capital.

Que el artículo 31 del Decreto distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, establece que las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que, mediante Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP en dos unidades ejecutoras, se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP - GESTIÓN CORPORATIVA

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 2 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP - FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10, indica:

“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial” siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).” (Subrayado y resaltado fuera del texto original)

Que mediante Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios informáticos y optimizar los procesos tecnológicos de la Entidad, la Oficina de Informática y Sistemas solicitó, mediante el radicado No. 3-2025-00378 del 15 de enero de 2025, una modificación presupuestal que permita contar con el servicio requerido para soportar y mejorar la infraestructura tecnológica del FONCEP implementada en la Nube, ampliando la configuración y el rendimiento actual de las máquinas virtuales, mejorando la seguridad y la infraestructura implementada de respaldo de las aplicaciones institucionales ante situaciones de contingencia, documentada en el Plan de Recuperación de Desastres (DRP).

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2024 se finalizó el proyecto de migración de servidores OnPremise del FONCEP a la nube de Oracle, el cual se venía adelantando con recursos de inversión, a través de la contratación del servicio que tenía por objeto “Contratar los servicios de Cloud para administrar y soportar las herramientas web, infraestructura tecnológica y Plan de Recuperación ante desastres (DRP) de la entidad, así como servicios complementarios para el desarrollo de nuevas funcionalidades y/o parametrizaciones requeridas para el fortalecimiento del Gestor Documental del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, en el marco del plan estratégico institucional”, se ha identificado la necesidad de financiar este contrato con recursos de funcionamiento en el 2025, teniendo en cuenta que, a partir de la presente vigencia se convierte en un gasto recurrente.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 3 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

Que, para asegurar el normal funcionamiento de las operaciones de la entidad, se ha identificado la necesidad de un ajuste presupuestal por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)** en los rubros siguientes:

- O21202020080383159 - Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)

Que la Oficina de Informática y Sistemas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la solicitud de modificación allegada, detalló su requerimiento, por rubro presupuestal, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDADES
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$1.300.000.000

Que una vez realizado el análisis de las necesidades y prioridades de gasto que tiene el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la Unidad Ejecutora 206 - 01 FONCEP - Gestión Corporativa, se evidenció que se presentan saldos suficientes y susceptibles de ser contracreditados, en los términos expuestos en la justificación técnico-económica, los cuales fueron previamente revisados y avalados por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, en los siguientes rubros presupuestales:

- O21202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p.
- O21202020080383990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 FONCEP - Gestión Corporativa, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)**, acorde con el detalle que se presenta a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 4 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	1.300.000.000	1.300.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300.000.000	1.300.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.300.000.000	1.300.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.300.000.000	1.300.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.300.000.000	1.300.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000.000	1.300.000.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	800.000.000	0
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	800.000.000	0
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	500.000.000	1.300.000.000
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	0	1.300.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	500.000.000	0
Total Modificación		1.300.000.000	1.300.000.000

Que en la sesión del 20 de febrero de 2025, la Junta Directiva de FONCEP aprobó por unanimidad, la presente modificación presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP en la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000)**, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 5 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UE-01 GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2	GASTOS	1.300.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.300.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.300.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.300.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	800.000.000
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	800.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	500.000.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	500.000.000
Total Contracréditos		1.300.000.000

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN UE-01 GESTION CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2	GASTOS	1.300.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.300.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.300.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.300.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.300.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.300.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	1.300.000.000
O21202020080383159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1.300.000.000
Total Créditos		1.300.000.000

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA FONCEP No. 1 DE 2025

Página 6 de 6

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01 FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2025”

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 26 de febrero 2025

OLGA LILIANA SANDOVAL
Presidenta Junta Directiva



ANGÉLICA VALDERRAMA MUÑOZ
Secretaria Junta Directiva